

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 11 NOV 2022

Proceso Ejecutivo

Radicado: No. 11001310300320220039800

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente a efectos de verificar los requisitos formales, se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 254 del C.G. del P. **INDIQUE** al Despacho bajo la gravedad de juramento, que tiene en su poder, el o los documentos en físico y original base de recaudo ejecutivo y que no ha iniciado otra acción de la misma naturaleza paralela a la que aquí se instaura.
2. **APORTE** documento extracartular (plan de pago) que soporte las obligaciones aquí pretendidas en virtud que el título valor aportados como báculo de la presente acción son unos pagarés, firmado en blanco y diligenciada conforme carta de instrucciones, que comporta varias obligaciones, según se relaciona en el cuerpo de los mismos.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>90</u> hoy <u>15 NOV 2022</u> ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS SECRETARIO
